

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION EN LA ESE HOSPITAL DE BARANOA.

Capítulo I: Descripción general			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO:		Enero de 2022	
VALOR A CONTRATAR:		Sesenta Millones de Pesos (60.000.000)	
FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:		Angelina León Villarreal	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:		Enfermera Jefe Responsable del área de PMS	
TIPO DE CONTRATO:		Contratación Directa	
Capítulo II: Descripción técnica			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La ESE Hospital de Baranoa, es una entidad pública del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la cual tiene por objeto, la prestación del servicio público esencial de la salud a la comunidad de Baranoa, su área de influencia y a los usuarios que así lo ameriten, para lograrlo cuenta con un plan de compras debidamente aprobado, de igual manera con un presupuesto donde se encuentran incluidas las partidas presupuestas aprobadas por la junta directiva para el periodo 2023, sobre la cual se construyen las proyecciones y estimaciones del gasto para la actual vigencia. Dentro de los principios de integralidad, oportunidad y accesibilidad al sistema de salud, se hace evidente la necesidad de realizar el análisis de muestras de laboratorio clínico adicionales a las procesadas en la institución, tales como son los Urocultivo, TSH, entre otras pruebas de laboratorio clínico, de todos y todas las pacientes que usan los servicios que presta la E.S.E. Hospital de Baranoa y sus puestos de salud, las cuales hacen parte de las rutas de atención de la resolución 3280, como de los demás servicios que se ofertan y son necesarias para conocer en debida forma y a tiempo las posibles causas que afectan la salud del usuario/paciente y pueden estar dando origen a su patología, lo que nos permite como institución cumplir con los principios de integralidad, calidad, oportunidad propios del sistema de salud.		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	Prestación de servicios y apoyo a la gestión de la institución con la recepción, transporte conservación, análisis y emisión de los resultados de las muestras de laboratorio señaladas a continuación: Urocultivo, más antibiograma MIC automatizado, Lectura de citología vaginal, TSH Neonatal, Dengue Anticuerpos IgM, Dengue Anticuerpo IgG, Cultivo Microbiológico áreas por medio de cultivo, Cultivo para Microbacterias, TBC por PCR, Virus de Papiloma Humano por Detección por PCR		
ESPECIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:	DESTINO	POBLACION	ACTIVIDAD
	E.S.E. Hospital de Baranoa Y Sus puestos de salud De Pital De Megua, Campeche, Sibarco. -	ESE Hospital de Baranoa y sus puestos de salud.	Código UNSPSC 85121800 Clase: Laboratorios médicos
PLAZO DE EJECUCION	Cinco (05) meses contados desde la fecha de aprobación de los requisitos exigidos al contratista, sin embargo, la vigencia del mismo no podrá exceder el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.		
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	E.S.E. Hospital de Baranoa y sus puestos de salud de Pital De Megua, Campeche, y Sibarco.-		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1°. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2°. Colaborarán con de LA E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes o instrucciones que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 3°. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 4°. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. 5°. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.		
OBLIGACIONES	1) Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual		

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION EN LA ESE HOSPITAL DE BARANOA.

DE LA ESE HOSPITAL DE BARANOA:	exigencia o el resarcimiento amparado podrá hacer al garante. 2) Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3) Solicitará o aceptará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato. 4) Adelantará revisiones periódicas de las obras en ejecución, ejecutadas o recibidas, o de los demás bienes o servicios prestados o suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; y promoverán las actuaciones, gestiones y acciones de reclamación o de responsabilidad contra éstos y sus garantes, cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo, cuando las circunstancias lo exijan, o por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de la garantía, luego de haber sido recibido el bien o servicio. 5) Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Empresa, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las exigencias previstas tanto en las reglas del procedimiento contractual como el contrato mismo o la descrita en las normas técnicas obligatorias. 6) Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual, cuando estén dados los presupuestos legales para que ello pueda iniciarse. 8) Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios. No procederá la revisión prevista en este numeral, a favor del contratista, cuando la causa de ello, sea imputable a aquel o haya sido previsible. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios sobre sumas adeudadas en virtud de la relación contractual, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 9) Actuará de tal modo que por causas a ella imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1) Realizar oportunamente la recolección, procesamiento, lectura y transcripción de los exámenes de laboratorio clínico realizados por la ESE Hospital de Baranoa, 2) Garantizar la cadena de frío y/o temperatura adecuada para el traslado de la muestra. 3) Garantizar la calidad de la lectura, 4) Garantizar la reserva de la historia clínica de los pacientes, 5) Entregar al supervisor del contrato los resultados de las muestras en los términos establecidos en la oferta, 6) Garantizar la calibración y el talento humano que realizará las lecturas de las muestras de laboratorio clínico, 7) Garantizar el no uso de la información institucional con destino a otra entidad similar. 8) Estar al día con la seguridad social, 9) recoger las muestras de forma oportuna garantizando su conservación. 9) Tramitar la póliza solicitada para amparar los riesgos derivados del presente contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS APLICALES:	El régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente contratación directa, será de Derecho privado, Manual y estatuto interno de contratación de la Empresa, con la ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2.013, artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y artículo 14 del Decreto 1750 de 2003, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; con resguardo de las normas del derecho privado en especial las consagradas en el Código Civil y el Código de Comercio, con observancia exigida de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación pública.	
SUPERVISION O INTERVENTORA:	Nombre del funcionario:	Angelina León Villarreal
	Cargo:	Enfermera Jefe Responsable del área de PMS
	Dependencia:	Coordinación Asistencial
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA		

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION
EN LA ESE HOSPITAL DE BARANOA.

VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)		
APROPIACION PRESUPUESTAL	RUBRO N°	DENOMINACION DEL RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL
	2.1.2.02.02.009.04	Otras adquisiciones de servicio	CDP No.007
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	Las estadísticas de contratación del servicio, y las necesidades recurrentes del servicio por parte de la administración, el cumplimiento de las normatividades expedidas, controlar el riesgo de corrupción, distorsión de procesos.		
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:	Para efectos del pago el contratista presentará facturación al Hospital de Baranoa mensualmente posterior al inicio de la ejecución del contrato y/o hasta completar la disponibilidad presupuestal establecida, para lo cual el Contratante pagará el valor facturado respecto de la mensualidad vencida en un tiempo máximo de 90 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro respectiva, de conformidad al flujo de caja existente en tesorería, previa auditoria del supervisor certificando el cumplimiento del servicio y verificando el cumplimiento de los presupuestos legales a que hubiere lugar por parte del Contratista.		
Capítulo IV: REQUISITOS			
REQUISITOS A EXIGIR AL CONTRATISTA	• Hoja de vida del Representante legal (Anexos) • Certificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. • Copia del certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional • Certificado de antecedente fiscal de la contraloría general de la república. • Certificado de medidas correctivas • Certificado Bancaria • Aportar propuesta económica detallada. • Los demás que la ley estipule		
CAPACIDAD JURÍDICA	• Certificado de cámara y comercio (existencia y representación legal, personas jurídicas). • Cédula de Ciudadanía del representante legal • Registro único tributario de la DIAN (RUT) • Los demás que señale la Ley.		
CAPACIDAD FINANCIERA	No se exigirá en el presente proceso.		
TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	Estimación de riesgos: Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE Hospital de Baranoa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Riesgos Previsibles: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles: a) Incumplimiento en la prestación de los servicios b) Carencia de Insumos para el cumplimiento del objeto contratado c) Incumplimiento de pago de seguridad social. d) Financiero e) Cambios normativos o de legislación tributaria f) Hurto y vandalismo g) Falta de coordinación interinstitucional h) Errores u omisiones derivadas del práctica profesional		

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION
EN LA ESE HOSPITAL DE BARANOA.

	Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.
DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS	A cargo de la ESE Hospital de Baranoa: - Cambios normativos o de legislación tributaria posterior a la contratación - Falta de coordinación institucional. A cargo del contratista: - Incumplimiento en la prestación del servicio - Carencia de elementos para el cumplimiento del objeto contratado - Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social - Incumplimiento en el pago de impuestos y emolumentos legales - Hurto y vandalismo - Errores u omisiones derivados de la práctica profesional
CONSTITUCION DE GARANTIAS	El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera y mediante la cual se ampare los siguientes riesgos: 1. cumplimiento del contrato. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. 2. Responsabilidad civil extracontractual. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Deberá contar con ella o adquirirla cuya cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
OBSERVACIONES	Ninguna.
Capítulo V: FIRMAS	
FUNCIONARIO QUE SOLICITO EL ESTUDIO	ANGELINA LEON VILLARREAL
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE SOLICITO EL ESTUDIO	(Original firmado)
ORDENADOR DEL GASTO	DAVID ALFONSO PELAEZ PEREZ
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	(Original firmado)

Proyectó: Daniel G.
Aprobó: David P.